

RES. 1477/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001676, Ent. N° 1224/2020)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Salud para los funcionarios y ex funcionarios jubilados de la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) (CHASSFOSE), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 27/03/2020 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2019, el Estado de Ganancias y Pérdidas, el Estado de otros Resultados Integrales, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, las respectivas notas que lo acompañan, el Estado de Ejecución Presupuestal y el Anexo de fondos públicos recibidos y gastos atendidos con ellos;

3) que los estados fueron aprobados por la Comisión el 16/03/2020, según Acta N° 1968, y no consta en la misma el resultado del ejercicio;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se cumplió con lo establecido en el Artículo 1.9 de la Ordenanza N° 89 (Resultando 3);

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Visar los estados financieros al 31/12/2019 emitidos por la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Salud para los funcionarios y ex funcionarios jubilados de (OSE) (CHASSFOSE);
- 2)** Téngase presente lo actuado por la Comisión según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3)** En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N°19.438 deberá expresarse: “El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;

- 4) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Salud para los funcionarios y ex funcionarios jubilados de (OSE) (CHASSFOSE), al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Auditoría Interna de la Nación.

bf